

CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PH
SORTEO PROMOCIONAL:
CAMPAÑA: MARZO, ABRIL, Y MAYO 2025.
REGLAMENTO DE TERMINOS Y CONDICIONES

Este documento contiene el reglamento de términos y condiciones aplicable al sorteo promocional que realizará el centro comercial en los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2025.

DATOS DEL PREMIO:

Treinta (30) tarjetas regalo CHIPICHAPE - DAVIVIENDA, cada una por \$ 1.000.000 (Un millón de pesos), serán 30 ganadores.

Todas las tarjetas corresponden a bonos redimibles en mercancía y/o servicios únicamente en los establecimientos del centro comercial.

Valor total del premio \$30.000.000

FECHA DEL SORTEO: Martes 3 de Junio de 2025

Nota: El premio mencionado se entregará de manera individual. Serán 30 ganadores.

CELEBRACIÓN DEL SORTEO:

El sorteo se celebrará en las instalaciones del Centro Comercial Chipichape en la ciudad de Cali, en el punto de información 1. No obstante, el Centro Comercial se reserva el derecho de reubicar el sitio interno para la realización del sorteo.

MODO DE PARTICIPAR EN EL SORTEO:

Por cada \$150.000 pesos en compras realizadas únicamente entre el 1º de marzo de 2025 al 31 de mayo de 2025 en cualquiera de los establecimientos del Centro Comercial, incluidos restaurantes.

Las personas podrán inscribirse en el punto de información del Centro Comercial, presentando sus facturas y obtendrán una boleta para participar en el sorteo, la cual debe ser diligenciada, aceptada en sus condiciones e inscrita en el sistema CRM o depositada en las urnas respectivas, incluidas las autorizaciones para tratamiento de datos personales y derecho de imagen a que haya lugar.

Condiciones para los participantes del sorteo promocional:

- Máximo se recibirán 3 facturas acumulables para completar el monto de \$150.000 pesos. Es decir, que se expedirá una boleta o cupón por cada \$150.000 mil pesos en compras. No



obstante, si el usuario no logra completar el saldo restante con otra factura, dicho saldo no dará lugar a otra boleta o cupón ni podrá formular reclamos por dicho saldo. En igual forma, si las facturas no alcanzan el monto mínimo para participación (\$150.000 pesos acumulables), el Centro Comercial no estará obligado a entregar la boleta o cupón, pero el usuario podrá realizar nuevas compras y solicitar la boleta o cupón para participar.

- Todas las boletas o cupones deberán estar debidamente diligenciadas y aceptadas con letra legible. En caso de imposibilidad para entender los datos del usuario en el momento del sorteo, el Centro Comercial Chipichape desechará la boleta y solicitará la escogencia de otra. La boleta o cupón desechado por ilegible no genera derechos frente al premio ni da lugar a reclamos, que en caso de presentarse, se resolverán con las condiciones que indica este mismo reglamento.

- Toda boleta deberá contener al menos la siguiente información legible: nombre, documento de identificación, dirección, dirección electrónica y teléfono de ubicación del depositante, aceptación de las condiciones, lo cual se presume con la firma del usuario participante.

- La información suministrada por los usuarios deberá cumplir con lo dispuesto por la ley 1581 de 2012, su decreto reglamentario y normatividad correspondiente, por lo cual los usuarios participantes deberán suscribir con su firma autógrafa la boleta o cupón y depositarla en las urnas respectivas. No obstante, la información suministrada voluntariamente por los usuarios estará sometida al **AVISO DE PRIVACIDAD y POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS** informada por el centro comercial en su **página WEB: www.chipichape.com.co**

- A su vez, los datos suministrados por los participantes en el sorteo promocional podrán ser utilizados por el centro comercial para el envío de información relacionada con el mismo, el de los establecimientos de comercio que lo conforman, o las campañas promocionales que éste realice durante el año o posteriores. En todo caso, los participantes podrán acceder permanentemente la información para: i) verificarla; ii) Modificarla y/o actualizarla; iii) Cancelarla a su voluntad. Si el participante cancela sus datos antes del sorteo, las boletas depositadas quedarán anuladas automáticamente.

- **RESTRICCIÓN:** Independientemente del número de boletas depositada por los usuarios y con el fin de ofrecer una mejor oportunidad de acceder a los premios del sorteo promocional, se establece como condición que un mismo usuario no podrá obtener más de dos (02) tarjetas regalo CHIPICHAPE – DAVIVIENDA. En caso de que fuere seleccionada una(s) nueva(s) boleta(s) o cupón(es) a nombre del mismo usuario participante que previamente haya ganados dos (02) veces en el mismo sorteo, esta(s) nueva(s) boleta(s) o cupón(es) se desecharán. Esta restricción no da lugar a reclamos, toda vez que se trata de una condición del sorteo promocional previamente anunciada y aceptada por los participantes.

Mecanismo de registro:

- Las personas deben dirigirse al punto de información, presentar sus facturas de compra (Máximo se recibirán 3 facturas acumulables para completar el monto de \$150.000), suministrar los datos a la persona encargada del punto y reclamar la boleta.
- Depositar la boleta o cupón en el buzón de cualquiera de los puntos de información.
- El horario de registro de facturas será lunes a domingo de 8:00 am a 7:00 pm, incluyendo festivos. NOTA: Estos horarios son de referencia y pueden sufrir variaciones y/o modificaciones sin previo aviso.

Condiciones Adicionales del sorteo del mes de febrero:

1. Máximo se recibirán 3 facturas acumulables para completar el monto de \$150.000 pesos, las cuales deben corresponder a compras realizadas en los establecimiento del centro comercial dentro del lapso del sorteo promocional.
2. No se recibirán documentos diferentes a facturas de compra.
3. Se tendrá un buzón para el sorteo en cada punto de información del centro comercial (los que se encuentren habilitados)
4. Serán treinta (30) premios para ganadores.
5. Los ganadores no necesariamente deben estar presentes al momento del sorteo, pero si deberán presentarse personalmente para reclamar el premio, con su documento de identidad original.
6. La tarjeta regalo cuenta con fecha de caducidad de 4 años a partir de su fecha de emisión, lapso durante el cual deben redimirse en compras dentro del centro comercial.
7. Posterior al término de caducidad de las tarjetas, el centro comercial no está en la obligación de renovar la tarjeta.
8. La TARJETA REGALO CHIPICHAPE –DAVIVIENDA solo es redimible en los establecimientos del Centro Comercial Chipichape que así lo acepten, por lo que el comprador y/o beneficiario debe cerciorarse de dicha condición antes de efectuar la redención. No se admitirán reclamos por el(los) establecimiento(s) que rechacen o no acepten las tarjetas regalo.
9. No serán válidas para participar las facturas de pago de servicios públicos, telefonía celular, transacciones bancarias, pago del parqueadero o compras de tarjeta regalo.
10. No serán válidas las copias o fotocopias de facturas.
11. No serán válidas las compras realizadas en ferias o exposiciones comerciales realizadas por el centro comercial en el lapso del sorteo promocional.
12. El valor máximo permitido por factura para la redención de boletas será de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) en compras realizadas en cualquiera de los establecimientos del centro comercial, incluidos restaurantes y stands ubicados en zonas comunes o pasillos. Si las facturas superan este tope, no darán derecho al usuario participante a exigir un número superior de boletas o cupones, que en todo caso no serán más de 66 Boletas o cupones.
13. Los premios se sortearán y solo se entregarán en la Ciudad de Santiago de Cali, en el Centro Comercial Chipichape.



14. En ningún caso el ganador del premio podrá exigirle al **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** el cambio del premio por otro de su agrado o por dinero en efectivo.
15. El día, sábado 31 de mayo de 2025, se podrán registrar facturas en el punto de información hasta las 7:00 pm o hasta la hora de cierre de los puntos de información.
16. Después de finalizada la fecha de registro o redención de boletas para el sorteo, no se registrarán facturas ni se expedirán boletas para participar en el mismo. Cuaquier reclamo o solicitud al respecto será respondida con base en esta condición.
17. Cualquier reclamo de los usuarios será atendido conforme a este reglamento, sin que resulten posibles otro tipo de consideraciones.
18. Condiciones adicionales **TARJETA REGALO CHIPICHAPE – DAVIVIENDA:**

La TARJETA REGALO CHIPICHAPE –DAVIVIENDA es un documento soporte que verifica el pago anticipado de una suma de dinero a título de precio o como parte de él; no constituye un título valor ni un medio de pago ni de cambio y la finalidad de su redención no es recibir una cantidad de dinero en efectivo. Tampoco se trata de documentos recargables, es decir, que expiran y pierden efectividad a la redención del monto de las mismas.

El Centro Comercial Chipichape como emisor de la TARJETA REGALO CHIPICHAPE – DAVIVIENDA, no adquiere responsabilidades frente al comprador con relación a la redención de la misma.

Los saldos no redimidos de la TARJETA REGALO CHIPICHAPE –DAVIVIENDA objeto del premio, no dan lugar a reclamación o la exigencia de su reconocimiento en dinero efectivo.

CONDICIONES GENERALES:

- El valor de la TARJETA REGALO CHIPICHAPE - DAVIVIENDA equivale a la suma de dinero ofrecida como premio.
- La TARJETA REGALO CHIPICHAPE- DAVIVIENDA únicamente es redimible en los establecimientos comerciales del Centro Comercial Chipichape hasta por su monto o valor total (descontando el 4x1000). La redención puede ser parcial en las mismas condiciones anteriores.
- La TARJETA REGALO CHIPICHAPE - DAVIVIENDA, no constituye un título valor ni un medio de pago ni de cambio por lo que en ningún caso será reembolsable su monto total ni parcialmente en dinero en efectivo.
- La TARJETA REGALO CHIPICHAPE- DAVIVIENDA no será válida mientras no contenga las siguientes características: 1. El número de tarjeta autorizado por el Banco Davivienda que corresponde a 16 dígitos y 2. El logo del Centro Comercial Chipichape. Estas características se encuentran impresas en el plástico.



- La redención de la TARJETA REGALO CHIPICHAPE -DAVIVIENDA, se hará efectiva con su sola presentación (al portador), sin que medie obligación alguna del establecimiento de comercio de verificar la identificación del tenedor (comprador). De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad del usuario ganador del sorteo y/o beneficiario de la misma todo lo relacionado con la seguridad de la tarjeta para evitar su pérdida o en caso contrario, la formulación de la respectiva denuncia. La administración y los establecimientos de comercio del Centro Comercial Chipichape no se responsabilizan por el uso de las tarjetas extraviadas y/o redimidas por terceros no autorizados.
 - Ver reglamento en www.chipichape.com.co
- La TARJETA REGALO CHIPICHAPE- DAVIVIENDA no es recargable, por lo que una vez agotado el saldo perderá vigencia.
- En los casos en que la TARJETA REGALO CHIPICHAPE- DAVIVIENDA tenga Clave sobreflex, se entregará una clave secreta genérica que el ganador del sorteo podrá utilizarla al momento de la redención. Es responsabilidad directa del ganador del sorteo, el manejo reservado de la clave.
- Los ganadores del sorteo podrán solicitar soporte en el uso de la TARJETA REGALO CHIPICHAPE- DAVIVIENDA, ingresando a la página web www.rbm.com.co, o a través de la línea telefónica **332-3200 / 332-2500** para Bogotá y **01-8000 912-363** en el resto del país, para atender los siguientes eventos: a) Investigación de reclamos por inconsistencias presentadas al momento de realizar operaciones dudosas. b) Consulta de saldo y los últimos cinco movimientos de la Tarjeta Regalo (en ambos casos si aplica).
- La utilización de la TARJETA REGALO CHIPICHAPE- DAVIVIENDA por parte del ganador del sorteo en los establecimientos de comercio del Centro Comercial Chipichape, conlleva una orden irrevocable que autorizará a Davivienda a pagar total o parcialmente el monto redimido por los bienes o servicios adquiridos.
- Es potestativo de los establecimientos de comercio del Centro Comercial, admitir o no el uso de la TARJETA REGALO CHIPICHAPE- DAVIVIENDA para realizar operaciones de compra. Por lo tanto, el ganador del sorteo debe revisar previamente el listado de establecimientos de comercio que no la aceptan, lo cual puede verificarse en www.chipichape.com.co.
- Los ganadores del sorteo que recibe la TARJETA REGALO CHIPICHAPE- DAVIVIENDA, aceptan por anticipado estas condiciones, con las cuales serán atendidas y resueltas las reclamación relacionadas con su uso o redención.
- Normatividad: En complemento de este reglamento se entenderán aplicables en lo que corresponda la siguiente normatividad: i) Ley 1480/11; ii) numeral 2.18, del Capítulo Segundo del Título II de la Circular Unica de la SIC; iii) Circular Externa SIC No. 006/14 y normas concordantes.

El centro comercial asumirá los impuestos derivados por ganancia ocasional conforme a lo dispuesto por el estatuto tributario.

Restricciones e Impedimentos:

Solo pueden participar personas **mayores de edad**, entendiéndose como mayores de edad, personas mayores de 18 años en adelante. No se tendrá en cuenta el estado civil de las participantes. No podrán participar en el sorteo las personas que: i) Ostenten la calidad de empleados directos del Centro Comercial Chipichape (personal administrativo, parking y mantenimiento, hombres o mujeres) ni sus familiares en primer grado de consanguinidad y/o conyugues.

En caso de salir favorecida una persona que ostente las anteriores calidades, deberá manifestarlo así y se anulará la boleta, procediéndose a realizar nuevamente la selección de otra boleta. De comprobarse lo anterior, se invalidará el sorteo y se procederá a la repetición de la rifa únicamente entre los participantes que hubieren depositado sus boletas o cupones, previo anuncio por los medios que se consideren más apropiados o conducentes. El nuevo sorteo se registrará por estas mismas condiciones.

No podrán participar en el sorteo el representante legal ni los ejecutivos de cuenta de las agencias actuales de publicidad (Innova Corporación SAS), central de medios (Universal Mccann) y medios digitales (Interactúa Digital). No podrá participar personal directo o indirecto de las empresas que prestan servicios de aseo 'Summar' y seguridad "Andina Seguridad del Valle"; sus familiares incluidos los de primer grado de consanguinidad y/o conyugues SI podrán participar del sorteo.

No podrán participar Copropietarios, gerentes de marca, administradores, empleados directos ni temporales de los diferentes establecimientos comerciales del Centro Comercial Chipichape. Todos sus familiares incluidos los de primer grado de consanguinidad y/o conyugues SI podrán participar del sorteo. De comprobarse lo anterior, se invalidará el sorteo y se procederá a la repetición de la rifa únicamente entre los participantes que hubieren depositado sus boletas o cupones, previo anuncio por los medios que se consideren más apropiados o conducentes. El nuevo sorteo se registrará por estas mismas condiciones.

PARAGRAFO I: El Centro Comercial se reserva desde ahora el derecho de variar, reducir o modificar a su conveniencia, la fecha de la Campaña Promocional y/o los premios.

PARAGRAFO II: El Centro Comercial se reserva desde ahora el derecho de cancelar el sorteo y/o de descalificar concursantes que no cumplan con las condiciones del sorteo promocional o cuando se compruebe que las facturas entregadas no corresponden a compras efectivamente realizadas en los establecimientos del centro comercial dentro del período establecido o han sido adulteradas; o han sido indebidamente contabilizadas, o en general, cuando se sospeche razonadamente que existen

circunstancias fundadas para advertir algún error, equívoco o anomalía que advierta irregularidades. En estos casos la decisión se adoptará con el apoyo de la gerencia y la asesoría jurídica del centro comercial.

Invalidez de las facturas: Sin excepción, las facturas comerciales presentadas por los clientes o usuarios del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** sólo darán lugar a la participación en esta campaña, cuando las mismas correspondan a una venta realizada por uno de los establecimientos de comercio del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE**. Se revisarán previamente en el momento de la redención. Las facturas comerciales de aquellos almacenes o establecimientos de comercio que tienen sucursales en otros centros comerciales o en otros lugares de la ciudad no darán derecho a participar en la campaña y en tal caso se declararán inválidas. La declaratoria de invalidez no está sometida a requisito ni procedimiento alguno, para lo cual la gerencia del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** tiene absoluta libertad para determinarla y aplicarla.

Otras Condiciones Especiales: Constituyen otras condiciones especiales o adicionales para el sorteo, las siguientes:

a.- En ningún caso, el ganador del premio podrá exigirle a la Gerencia del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** el cambio del premio por otro de su agrado o por dinero en efectivo.

b.- Los premios ofrecidos son únicos e irremplazables y se entregan en las condiciones especificadas en este documento.

c.- Los datos de la persona ganadora, deben coincidir con el número de cédula de persona inscrita, quien deberá presentarla en el momento de reclamar el premio; caso contrario volverá a sortearse el premio cuantas veces sea necesario.

Término de Caducidad: Los premios ofrecidos deberán ser reclamados personalmente por los ganadores dentro del plazo máximo de 365 días calendario posterior a la fecha de realización del sorteo. Vencido este plazo sin que se presentase el ganador a reclamarlo, el centro comercial decretará unilateralmente la caducidad del plazo y optará a su conveniencia por su rifa posterior o su anulación. En ningún caso el ganador podrá efectuar reclamación alguna por estos hechos cualquiera sea la determinación del Centro Comercial. No se aceptará en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia la representación del ganador por apoderados o terceros, ni podrá ser menor de edad.

Nulidad de los sorteos: Por circunstancias especiales que definirá en cada caso la Administración del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE**, el sorteo podrá ser declarado nulo o inválido. Específicamente será declarado inválido el sorteo en que haya participado dependientes o empleados de los almacenes de la copropiedad, o cuando se compruebe que dichas compras no fueron realizadas por los

depositantes en los establecimientos comerciales que las expidieron. La demostración de inexistencia del vínculo laboral del dependiente estará a su cargo, pero en todo caso **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** se reservará el derecho de solicitar comprobaciones adicionales para verificar dicha circunstancia.

USO DE LA INFORMACION DE LOS CLIENTES PARA BASES DE DATOS, ENVIO DE CORREOS Y OFERTAS Y EN GENERAL, INFORMACION DEL CENTRO COMERCIAL: Las boletas o cupones depositados por los participantes en el sorteo promocional incorpora información sobre datos personales del participante. La información suministrada es voluntaria. Los datos personales serán incluidos, tratados, recolectados, almacenados, usados y procesados en una Base de datos del centro comercial, propiedad del CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PROPIEDAD HORIZONTAL e-mail: mercadeo@chipichape.com.co, teléfono 6592198, cuya finalidad es gestionar el envío a los clientes de ofertas comerciales y publicaciones, manteniéndole de este modo informado sobre los servicios y productos que se considere puedan resultar de interés para estos, así como hacerle partícipe de los eventos publicitarios. El CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PROPIEDAD HORIZONTAL garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados.

El(los) usuario(s) participante(s) podrá(n) consultar o eliminar sus datos, mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico mercadeo@chipichape.com.co o entregada en la oficina de la administración de CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PROPIEDAD HORIZONTAL. Todo lo anterior, acorde con el ACUERDO DE PRIVACIDAD y POLITICA DE TRATAMIENTO que podrá consultar en nuestra página web www.chipichape.com.co.

USO DE IMAGEN POR PARTE DEL CENTRO COMERCIAL: El(los) ganador(es) del sorteo autoriza(n) por anticipado el uso de las imágenes que realice el centro comercial con fines promocionales o de propaganda permanente, esporádica o referencial, sin que por dichas imagenes se causen derechos a su favor.

MECÁNICA DE SORTEO:

Se reunirán todas las boletas depositadas entre el 1 de Marzo de 2025 al 31 de Mayo de 2025 que se encuentren en los buzones de los puntos de información de los cuales se sacarán al azar 30 boletas por cualquier persona que seleccione el organizador o animador del sorteo promocional y esas boletas serán las ganadoras. A su vez, se sacarán 30 boletas “suplentes” por si los ganadores oficiales del sorteo no aceptan recibir el premio. Las ‘boletas suplentes’ no darán lugar a premios ni sus datos se publicarán. En caso de que sea necesario desechar una boleta o cupón ganador por no reunir las condiciones de este reglamento, el premio se adjudicará en el mismo orden de selección de las ‘boletas suplentes’.



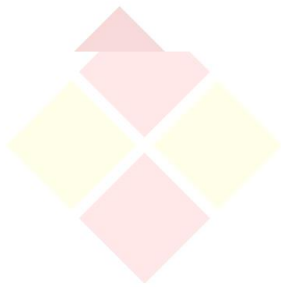
CENTRO COMERCIAL
CHIPICHAPE
Encantador

Facturas electrónicas: El CC Chipichape no registrará las facturas electrónicas representativas de las compras que hayan realizado los usuarios y participantes en el sorteo promocional. Para la entrega de la boleta o cuón de participación, el usuario participante deberá enseñar la tirilla física de la registradora del almacén en donde realizó la compra. Una vez registrada la venta y entregado el cupón, la misma se marcará, evitando que pueda ser presentada nuevamente por el usuario participante.

Cali, 20 de Febrero de 2025

BIBIANA BARAKAT
Gerente General

VERÓNICA CONDE A.
Directora de Mercadeo y Publicidad.



CENTRO COMERCIAL
CHIPICHAPE
Encantador